



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2011-046

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. MAYO DOS (02) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02), el Despacho dispone:

En primer lugar: se reconoce personería adjetiva al doctor HECTOR ENRIQUE DUSSAN GONZALEZ identificado con C.C. 1.075.247.037 de NEIVA, Huila y T.P. No. 258220 del C.S.J, como apoderado de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES para los fines y con las facultades otorgadas en el poder obrante en el documento digital 01.

En segundo lugar: para resolver la petición de la parte ejecutante visible en el documento digital 01, se encuentra que revisado el portal web del banco agrario de Colombia el siguiente título judicial documento digital 03 :

| N° TITULO JUDICIAL | FECHA DE DEPOSITO | VALOR |
|---------------------------|--------------------------|--------------|
| 400100007617073 | 05/03/2020 | \$ 5.000.000 |

En consecuencia, se ordenará la entrega a la parte ejecutada mediante abono en cuenta de la entidad ejecutada según certificación bancaria aportada en el documento digital 01, folio 17, en la Cuenta de ahorros número 403603006841 del banco agrario de Colombia, la entrega del título judicial se realizará de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

De otra parte, se ordena remitir los oficios de levantamiento de medidas cautelares, por secretaría.

Por último, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee1c430a70c44866a502ab6f8270a0fdcffc93dc65436943adc5a697b8db896**
Documento generado en 02/05/2022 04:30:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**